

BARCELONA

Edicto

Don Antonio P. Nuño de la Rosa y Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 632/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Igualada Botias, doña Victoriana Moreno Bustamante, don José Vicente Segarra Urbán, doña Alicia Rovira Ramírez y don Jorge Alias Sotomayor, rebeldes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca urbana. Departamento número 2. Vivienda en planta entresuelo de la casa en esta ciudad, en la calle Cortada, número 20. Tiene una superficie de 71 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, aseo, lavadero y terraza. Linda: Por el frente, tomando como tal la entrada al piso, con caja de la escalera, patio de luces y finca de don Ricardo González; por la derecha, entrando, con proyección vertical de la calle Cortada; por el fondo, con patio de luces y finca del señor Fortuny; por debajo, con la planta baja, y por encima, con el piso primero. Tiene un coeficiente del 20 por 100. Inscrita al tomo y libro 869, folio 110, finca número 36.095-N del Registro de la Propiedad de Barcelona número 11.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10 bis, el día 16 de noviembre de 1998, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 16 de diciembre de 1998, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, todas ellas a las doce quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de suspensión por causa de fuerza mayor de cualquiera de las tres convocatorias se entenderá prorrogada para el día siguiente hábil a la misma

hora y, caso de que recayera en sábado, el día siguiente hábil.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Nuño de la Rosa y Amores.—El Secretario.—46.167-*

BARCELONA

Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 412/1998-5, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Bex, Sociedad Anónima», contra don Emilio Santoyo Gómez y doña Concepción Marchán Vacas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 554, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de enero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de febrero de 1999, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento número 7. Vivienda puerta primera en la planta piso segundo, del edificio situado en esta ciudad, con frente a la calle de la Mancha,

número 12. Se compone de tres habitaciones, comedor-estar, despensa, cocina, baño y terraza. Mide la superficie construida de 92,94 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal la calle, con patio de luces y caja y rellano de la escalera donde tiene su puerta de acceso; por la derecha, entrando, con doña Petra Arce o sucesores; por el fondo, con proyección vertical de la terraza de la vivienda bajos segunda; por abajo, vivienda primera, del piso primero, y por arriba, con vivienda de la planta ático. Tiene anejo el uso y propiedad de un cuarto trastero señalado con el ordinal de este departamento, en la cubierta del edificio. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de 13,38 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, al tomo 548, libro 548, folio 40, finca número 34.080, inscripción primera.

Tipo de subasta: 12.260.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Altamira Miranda Gómez.—46.329.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 630/1995-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Mercantil de Tarragona, contra don Pedro Dilme Simo y otros, se ha dictado resolución que literalmente transcrita dice así:

«Propuesta de providencia, Secretario don José Ignacio Aguilar Ribot.

En Barcelona a 3 de septiembre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 11 de junio de 1998 dictado en el presente procedimiento, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, y por el precio de avalúo de 22.200.000 pesetas, la finca embargada a la parte demandada, registral número 3.156, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «La Vanguardia», con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1998, a las doce cuarenta y cinco horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que éste no podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidors por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de diciembre de 1998, a las doce cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y para